



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

Que la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española ha remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el "Reglamento del Octavo Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española 2004", a efectuarse en el Club Hacienda El Refugio (vía a Pintag), los días 5, 6 y 7 de marzo de 2004;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo de 2003;

Que los Directores: de Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial y Agroforestal, y Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA", han emitido informes favorables mediante memorandos Nos 89 DIPA y 39 SESA/DN, de 26 de enero y 12 de febrero de 2004, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador;

### ACUERDA:

**Artículo Único.-** Aprobar el Reglamento que regula la realización del Octavo Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española 2004, que se efectuará en el Club Hacienda El Refugio (vía a Pintag), los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 1, agréguese los siguientes incisos:

"La feria se efectuará los días 5, 6 y 7 de marzo de 2004.

Para efectos de estadística y control sanitario, la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española enviará a la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo, en acta legalizada por el comité organizador, tanto el resultado de juzgamiento, así como el número de participantes, con indicación de propietario,

raza, sexo y procedencia”.

Al final del artículo 18, añádase el siguiente título:

“DE LA SANIDAD EQUINA”.

En el artículo 19, agregar los siguientes incisos:

“Además, una certificación suscrita por un Médico Veterinario de que los animales no muestran signo alguno de enfermedad infecto contagiosa o transmisible ni presencia de ectoparásitos.

Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización, tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades Zoonosológicas del SESA, en coordinación con las del evento, no permitirán la exhibición, promoción y venta de estos productos”.

COMUNÍQUESE.-

DADO en Quito, 02 MAR. 2004



**Salomón E. Larrea R.**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



## REGLAMENTO DEL OCTAVO CONCURSO MORFOLOGICO DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA 2004

### Artículo 1º

El Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española es una competencia de caracteres raciales (definidos en el prototipo) entre ejemplares inscritos en el Registro Matrícula (Stud-Book) de Caballos de Pura Raza Española o aquellos que por su edad les correspondería estar en el Libro de Nacimientos.

### OBJETIVOS

#### Artículo 2º

Los objetivos que se pretenden con la organización de este certamen, son los siguientes:

- a) Contribuir al fomento, expansión y prestigio de la Guía del Caballo de Pura Raza Española en Ecuador y en el exterior.
- b) Facilitar a nuestros ganaderos la posibilidad de una mejor selección de sus productos.
- c) Impulsar la adquisición de reproductores selectos por parte de organismos y entidades interesados y ganaderos en general, tanto nacionales como extranjeros, con el fin de propagar las excelencias del Caballo de Pura Raza Española.

### ORGANIZACION

#### Artículo 3º

El responsable de la dirección, gestión y administración de este Concurso Morfológico será el Comité Organizador, designado por la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española y estará integrado por:

- a) El PRESIDENTE, que será el Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.
- b) El COMISARIO DEL CERTAMEN, que ostentará la representación permanente del Comité Organizador en cuanto a la dirección, gestión y administración del mismo.
- c) El DIRECTOR TECNICO1 que velará por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, y por la adecuada condición de las instalaciones y pistas del concurso, Sra. Verónica Zambrano.

#### Artículo 4º

La Comité Organizador del certamen deberá, proponer para su aprobación, con dos meses de antelación a la Comisión del Registro Matrícula, el juez que actuará en el concurso de entre los componentes de la lista oficial facilitada por la Jefatura de Cría Caballar.

#### Artículo 5º

El Comité Organizador designará un JURADO DE ADMISION compuesto por el Director Técnico, Sra. Verónica Zambrano y un Veterinario Dr. Enrique Cornejo. Este Jurado tendrá la misión de examinar a los ejemplares a su llegada al recinto y la documentación oficial solicitada al efecto (sanitaria, genealógica, etc.). Así mismo, observará a los ejemplares antes de la presentación al Jurado Calificador, al que informará sobre cualquier anomalía física u orgánica detectada en los mismos.

#### **Artículo 6°**

El Comité Organizador designará un JURADO SUPERIOR o de Apelación que ostentará la máxima autoridad y deberá resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso y en la aplicación del Reglamento, excepto en materia de calificación de ejemplares, cuya máxima autoridad es el Juez Calificador. Sus decisiones serán inapelables. Estará compuesto por:

Presidente	Delegado de la Jefatura de Cría Caballar.
Vocales	Presidente de la Comisión Organizadora. Director Técnico Veterinario Criador designado por alguna de las Asociaciones Extranjeras adscritas al Registro Matrícula Español, si se acredita tal Representación.

En caso de ausencia del Delegado de la Jefatura de Cría Caballar, el Jurado Superior lo presidirá el Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española. En caso de ausencia del Criador designado por algunas de las Asociaciones Extranjeras, se nombrará a un miembro de la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española en su lugar.

#### **Artículo 7°**

El Comité Organizador contará con un equipo veterinario compuesto por un Veterinario, al menos, y auxiliado por un herrador y los medios suficientes para desarrollar con eficacia sus funciones. Estarán a disposición de los señores ganaderos expositores y sus emolumentos correrán a cargo de los mismos.

#### **Artículo 8°**

El Comité Organizador fijará en el programa las cuotas de inscripción así como los auspicios. Los ganaderos expositores contarán con una pesebrera para cada ejemplar dotada de aserrín, comedero y agua potable, con la debida seguridad para que no exista contacto físico entre un ejemplar y otro.

Los ganaderos deberán procurarse por su cuenta todos los requerimientos de alimentación de sus animales.

#### **Artículo 9°**

La Asociación correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del juez.

### **DE LOS JUECES Y DE LAS CALIFICACIONES**

#### **Artículo 10°**

EL JURADO CALIFICADOR estará integrado por un Juez de Concurso Morfológico calificado por la Comisión del Registro Matrícula Español, designado por la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, quien estará asistido por un Secretario que será designado por la AECCPRE.

Su decisión en cuanto a la calificación y clasificación de los ejemplares será inapelable.

#### **Artículo 11°**

El juez deberá orientar sus calificaciones de acuerdo con los parámetros establecidos en el prototipo del Caballo Español que fija el Anexo 1 del Reglamento Vigente del Registro Matrícula Español.

#### **Artículo 12°**

El Secretario del Jurado deberá entregar al Presidente del Comité Organizador las fichas correspondientes, debidamente firmada por el Juez en las que aparezcan los resultados y calificaciones de los ejemplares de cada Sección. Dichas fichas, una vez finalizado el Concurso, serán enviadas por el Comité Organizador al Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española y a los propietarios de cada ejemplar.

#### **Artículo 13°**

El Juez empleará, en todas sus actuaciones como tal en este certamen, los impresos oficiales para efectuar sus calificaciones.

#### **Artículo 14°**

Si en alguna de las Secciones a juzgar ninguno de los ejemplares presentados tienen a juicio del juez la calidad suficiente para ser calificado en los primeros lugares, esta puede ser declarada desierta pasando a clasificarse los mismos en los restantes puestos.

#### **Artículo 15°**

El Juez deberá exigir del Comité Organizador:

- a) La correcta ubicación y delimitación de las pistas de presentación.
- b) El correcto funcionamiento del equipo de megafonía en pista.
- c) La correcta identificación de los ejemplares a juzgar.
- d) El máximo rigor en el horario previsto.
- e) Los colaboradores necesarios para el desarrollo de su función.

#### **Artículo 16°**

Dentro de la pista de presentación el juez asumirá la máxima autoridad, siendo su decisión en cuanto a las calificaciones inapelables y pudiendo exigir la presentación de los ejemplares en la posición que más convenga a su función así como que ejecuten los movimientos que considere oportunos. Los jueces se abstendrán de tocar o señalar ostensiblemente zonas o partes concretas del ejemplar que se esté juzgando.

#### **Artículo 17°**

Todos los ejemplares que concurren al Concurso deberán estar inscritos en el Registro Matrícula de Caballos de Pura Raza – Stud Book Español o en el Libro de Nacimiento a cargo de la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

#### **Artículo 18°**

Los ganaderos que concurren con sus ejemplares al Concurso, quedan obligados a presentar al Jurado de Admisión, las fotocopias de las Cartas o Certificados de Nacimiento, documentos de registro de los mismos, así como facilitar cualquier dato de identificación que les sea requerido.

#### **Artículo 19°**

El ganado que concurra al concurso, deberá cumplir todas las condiciones sanitarias que exige el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería. El certificado de laboratorio deberá garantizar que el animal, en competencia está libre de anemia infecciosa equina, el mismo que deberá efectuarse con un plazo no mayor de 30 días a la realización del concurso"

### **Artículo 20°**

a) Los Equinos deberán estar libres de enfermedades infectocontagiosas.- b) Presentar pruebas diagnósticas con resultado negativo, realizadas máximo un mes antes del evento, de las siguientes enfermedades: 1. Anemia infecciosa equina.- 2. Babesiasis.- 3, Estomatitis Vesicular (cuando provengan de áreas afectadas, donde no se realiza la vacunación.- 4. Encefalomiелitis equina del Este, Oeste y Venezolana (cuando provengan de áreas afectadas donde no se realiza la vacunación).- c) Que los animales proceden de países libres de peste equina, encefalitis japonesa, muermo, durina, viruela equina y enfermedad de borna.- d) Que los equinos hayan recibido tratamiento contra parásitos internos y externos máximo 15 días antes del evento".

### **Artículo 21°**

Para la presentación de los animales en la pista, se exigirá a los presentadores la vestimenta que determine el Comité Organizador, lo cual se notificará oportunamente. Ningún presentador podrá variar este uniforme. La variación en el uniforme del presentador, será motivo de descalificación del ejemplar. Al salir a la pista solamente podrán llevar serretones o cabezadas de presentación, quedando terminantemente prohibido otro artilugio que modifique la presentación natural del mismo. Se sugiere que todos los potros y potras menores de un año estén balonados la crín y la cola, podando una cuarta en el nacimiento de la cola. Una vez que los ejemplares participantes en cualquier sección hayan entrado a la pista de calificación, no podrán abandonar por ningún motivo la misma, salvo con autorización expresa del juez.

### **Artículo 22°**

El Jurado de Apelación tendrá las atribuciones de descalificar a la ganadería que sus empleados tengan un mal comportamiento en el recinto de la feria. Será responsabilidad de los señores ganaderos asegurarse de que el personal que acompañe a sus ejemplares mantengan un comportamiento acorde. Queda terminantemente prohibido la ingestión de bebidas alcohólicas.

### **Artículo 23°**

Todos los ejemplares participantes tendrán que inscribirse en alguna de las Secciones que se juzgarán por separado.

#### **CATEGORIAS:**

SECCION	1ra. Potras de 6 a 12 meses
SECCION	2da. Potros de 6 a 12 meses
SECCION	3ra. Potras de 12 a 18 meses
SECCION	4ta. Potros de 12 a 18 meses
SECCION	5ta. Potras de 18 a 24 meses
SECCION	6ta. Potros de 18 a 24 meses
SECCION	7ta. Potras de 24 a 36 meses
SECCION	8va. Potros de 24 a 36 meses
SECCION	9na. Yeguas de 36 a 48 meses
SECCION	10ma. Caballos de 36 a 48 meses
SECCION	11va. Yeguas de 48 a 60 meses
SECCION	12va. Caballos de 48 a 60 meses
SECCION	13va. Yeguas 60 a 84 meses
SECCION	14va. Caballos 60 a 84 meses
SECCION	15va. Yeguas mayores de 84 meses
SECCION	16va. Caballos mayores de 84 meses
SECCION	17va. Cobras, lotes de 3 a 4 yeguas

Las dos primeras categorías serán optativas por parte de los organizadores del certamen. En todas las categorías deberá figurar en las fichas de los jueces la fecha exacta del nacimiento de los ejemplares.

NOTA: No se juzgará aquellas categorías que tengan una sola inscripción. Al ejemplar inscrito se le pasará a la siguiente categoría.

## DE LAS CALIFICACIONES

### Artículo 24°

El juez calificará a los ejemplares participantes de acuerdo con las fichas adjuntas a este Reglamento (Anexo A) otorgando notas de 0 a 10 para cada una de las regiones del animal.

Los diez primeros clasificados o los seis primeros, dependiendo que en la Sección de que se trate, estén inscritos 15 o más, o menos de 15, se quedarán en la pista para una segunda clasificación, ésta de carácter global, para ordenarlos del 1° al último, no pudiendo rebajar puntuación sino aumentando suficientemente el total, lo que el juez crea conveniente. El valor absoluto de la ficha será el que se aplique a todas las Secciones que concurren al Campeonato.

## DE LOS PREMIOS

Premios por Secciones. Se entregarán tres premios por Sección.

Primer lugar	Diploma y Escarapela
Segundo lugar	Diploma y Escarapela
Tercer lugar	Diploma y Escarapela
Mejores movimientos	Diploma y Escarapela

### Artículo 25°

Premios especiales:

- a) Mejor Ganadero.- Se otorgará al ganadero que alcance la mayor puntuación obtenida de la suma de tres ejemplares mejor colocados de su propiedad.
- b) Mejor Criador.- Se otorgará al mejor puntaje de tres caballos nacidos y criados en su ganadería.
- c) Trofeo al CAMPEON DE LA RAZA. Se adjudicará al ejemplar que por comparación entre los dos primeros clasificados de las Secciones 10ma. y 12va., a juicio del jurado se aproxime más al prototipo del caballo PRE.
- d) Trofeo al SUBCAMPEON DE LA RAZA. Una vez designado el CAMPEON DE LA RAZA, el segundo clasificado de la Sección a que este pertenece, se clasificará por comparación con el primer clasificado de la otra Sección y al ganador se lo otorgará el trofeo de SUBCAMPEON DE LA RAZA.
- e) Trofeo a la CAMPEONA DE LA RAZA. Igual que en el apartado c) pero comparando las Secciones 9E y 11 E.
- f) Trofeo a la SUBCAMPEONA DE LA RAZA. Una vez designada la CAMPEONA DE LA RAZA, la segunda clasificada de la Sección a que ésta pertenece, se clasificará por comparación con la primera clasificada de la otra Sección, y a la ganadora se le otorgará el Trofeo de SUBCAMPEONA DE LA RAZA.
- g) PREMIOS A LOS MEJORES MOVIMIENTOS. El Juez otorgará un premio por cada una de las Secciones a los ejemplares con los movimientos más característicos del Caballo de Pura Raza Española. Para poder optar a este premio será necesario que el ejemplar se haya clasificado entre los 6 primeros de cada Sección. Así mismo, se otorgará un Trofeo al CAMPEON Y A LA CAMPEONA DE LOS MEJORES MOVIMIENTOS del concurso, al ejemplar macho y hembra que el Juez designe de entre los ganadores de todas las Secciones.

- h) Trofeo al CAMPEON Y CAMPEONA JOVEN. Se adjudicará al ejemplar que obtenga el mejor puntaje. Se tomará en cuenta a ejemplares inscritos hasta las categorías 7ma. y 8va.
- i) Trofeo al SUBCAMPEON Y CAMPEONA JOVEN. La segunda clasificada de la Sección de Campeón, se clasificará por comparación con la primera clasificada de la otra sección y a la ganadora se le otorgará el premio de Subcampeón.
- j) Trofeo al MEJOR EJEMPLAR MACHO NACIDO EN EL PAIS. Se adjudicará al ejemplar macho que el juez considere es el mejor representante de la raza de entre todos los ejemplares nacidos en el país. El ejemplar nacido en el país mejor calificado de cada categoría podrá participar para este premio.
- k) Trofeo al MEJOR EJEMPLAR HEMBRA NACIDO EN EL PAIS. Igual que el apartado i) pero entre los ejemplares hembras. El ejemplar hembra nacido en el país mejor calificado de cada categoría podrá participar para este premio.
- l) Trofeos al mejor progenitor Madre y Padre. Se adjudicará al que el juez considere es el mejor progenitor y progenitora.
- m) Premios a la funcionalidad. Se adjudicará el primer, segundo y tercer lugar a los que el juez considere los mejores caballos en esta categoría.

NOTA: A estos premios se adjudicarán también los trofeos, escarapelas, etc., que determine el Comité Organizador.

#### **Artículo 26°**

Durante el Concurso se podrá realizar una subasta de ejemplares según el Reglamento que elabore el Comité Organizador dentro de las normas establecidas por la ley.

#### **Artículo 27°**

Para todo aquello que no estuviere establecido en el presente Reglamento se aplicarán, de manera supletoria, las disposiciones del "Reglamento Concursos Morfológicos del Caballo de Pura Raza Española" del 5 de julio de 1989.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA.**

Hasta que se incorporen al Stud Book los ejemplares existentes en el Ecuador y se establezca de manera formal el libro de nacimientos a cargo de la Asociación Ecuatoriana de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, se aceptarán en el concurso a los productos valorados por la Comisión de valoración y sus descendientes en 1 er. Grado de consanguinidad.

Los caballos hasta los cuatro años, que no han sido valorados, sí podrán participar. Los que no estén valorados después de los cinco años no podrán participar. Si no hubieran pasado la valoración no podrán presentarse y tampoco sus descendientes.

#### **CONDICIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES**

##### **MODIFICACION DEL PROGRAMA**

El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar el horario y el orden de las pruebas programadas.

##### **RESPONSABILIDAD**

Todo participante por el hecho de su inscripción, acepta las condiciones del programa y releva al Comité Organizador de toda responsabilidad por los accidentes o enfermedades de cualquier clase, que puedan sufrir el mismo u otras personas, ejemplares equinos y efectos, tanto durante las pruebas como fuera de ellas.

-----